
**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMILLEROS
PARA HOSPITAL PASTEUR (ED. CENTRAL Y POLICLÍNICO)**

LICITACIÓN PÚBLICA 36/2017

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Miércoles 23 de agosto de 2017

HORA: 10:45

APERTURA: Miércoles 23 de agosto de 2017

HORA: 11:00

PRIMER LLAMADO - PERIODICA - PLAZA.

LA DIRECCION DEL HOSPITAL PASTEUR LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1) OBJETO: Se deberá proveer el Servicio de Camilleros con hasta 5697 horas mensuales. La Administración contratará la cantidad de horas que considere necesaria para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación.- La Administración no abonará por servicios no prestados.

El adjudicatario deberá contar con 1 Supervisor y 2 Encargados que, entre otras tareas serán el nexo entre el personal que cumple el servicio y la Unidad Ejecutora.- Los Encargados deberán permanecer en el Centro como mínimo de 8 horas diarias y las horas trabajadas por los mismos serán de cargo del adjudicatario no pudiendo ser facturadas a la Administración, la que controlará su realización y el pago de los haberes correspondientes.

Del Personal: El 30 % del personal deberá poseer diploma de Auxiliar de enfermería o constancia de estar cursando 2do módulo aprobado del Curso de Auxiliar de Enfermería al inicio de la ejecución de la licitación. A los 12 meses del contrato, el 100% del personal deberá contar con diploma habilitante de Auxiliar de Enfermería

o estar cursando el 2do. Módulo del curso de auxiliar de enfermería, caso contrario no se podrá continuar con la prorroga y se dará de baja al contrato.

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD HORAS (hasta)
1	Camilleros	68364 horas anuales

En el caso de la realización de contrataciones por parte de ASSE de personal propio, se podrá dejar total o parcialmente sin efecto el objeto de dicho llamado, en referencia a las horas licitadas.

2) DISTRIBUCIÓN, HORARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO:

Será potestad de la Dirección del Hospital Pasteur determinar específicamente los puestos de trabajo y horarios, distribuyéndolos en los distintos turnos durante los días de la semana que corresponda, pudiendo hacer modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio.

Dependencia Jerárquica y obligaciones del personal:

- a) El personal en el cumplimiento de tareas dependerá directamente del Dpto. de Enfermería.
 - b) El régimen de libres será establecido acorde a las necesidades de los servicios y con una carga horaria mínima de 6 horas diarias, según las necesidades del Hospital. (Ver anexos)
 - c) El personal deberá respetar a los demás funcionarios y personas con quienes debe tratar en su desempeño diario basados en el interés público procurando la máxima eficiencia en su actuación. (Ver anexos)
 - d) Mantener con el equipo de salud, usuarios y familiares, un trato respetuoso y de colaboración.
 - e) Deberá estar siempre correctamente uniformado e identificado.
 - f) Deberá conocer y respetar las normativas institucionales y de bio seguridad que se le otorgaran al ingreso.
-

-
- g) El personal contratado por el adjudicatario deberá registrar asistencia obligatoriamente en el sistema de registro y control utilizado por el Hospital Pasteur. (Ver anexo)
 - h) El horario de descanso dispuesto legalmente constituye horario efectivamente trabajado y deberá registrarse en el sistema de control de asistencia correspondiente; el Hospital Pasteur controlará su efectivo cumplimiento y el pago a los operarios. (Ver anexo)

La contratación solicitada comprende todo el establecimiento sin excepción de servicios, salvo indicación expresa de la dirección del mismo.

3) FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar por hora, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.-

A efectos de establecer el valor se deberá tener en cuenta el salario mínimo establecido en el apartado de 'Obligaciones del Adjudicatario'

No se aceptarán ofertas que establezcan interés por mora, ni sobre precio por: sábados, domingos, feriados, nocturnos, etc.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

4) PERIODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de 12 meses contados a partir de la notificación al adjudicatario de la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas

y/o el Área de Auditores de ASSE; el cual se podrá prorrogar por un período de igual duración.

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.

5) SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIIF -previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas. - dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.

Las facturas debidamente conformadas, así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberán presentarse en Contaduría del Hospital Pasteur.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

6) PRECIOS:

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda.

$$P 1= PO * [(0.2 * (A1 / A0) + 0.8 * (B1+1))]$$

PO= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

AO = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

7) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a la Administración las **aclaraciones** al respecto al mismo hasta 72 horas **hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de 24 horas hábiles para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de 3 **días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

8) PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Oficina de Licitaciones, el día fijado para la apertura y hasta la hora indicada de recepción de ofertas.

Las ofertas y la documentación solicitadas deberán presentarse por escrito (con una copia de la oferta) firmada y sellada por un representante del oferente, **en un sobre cerrado**, en cuyo exterior se establecerá el nombre de la firma oferente, el número y objeto de la licitación. No se aceptan ofertas vía fax, correo electrónico y/o en línea.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías*.-
- b) Información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requerida en Evaluación de las Ofertas".-
- c) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio; la Administración tendrá la potestad de requerir certificación por Contador Público de la información presentada.-Los oferentes deberán adjuntar las estructuras de costos de las ofertas presentadas, incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado.
- d) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- e) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.
- e) **Presentar declaración Jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF, la falta de la misma será causal de rechazo de la oferta.**
- f) La empresa deberá acreditar obligatoriamente junto con su oferta:
 - Que cuenta con un programa y un área específica de la Empresa para la administración de los recursos humanos.
 - Que cuenta con un Manual de procedimientos y normas que hacen a la administración del recurso humano.
 - Acreditar que posee un área de capacitación continua al personal y acreditar que cuenta con personal calificado para la administración de los recursos humanos.

***Documentación a presentar en original y copia**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia . No serán consideradas las

ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

9) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se consideraran automáticamente prorrogadas, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes

10) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

A los efectos de la evaluación de las ofertas para su adjudicación, se tendrá en cuenta:

- 1. El valor unitario del ítem solicitado otorgándole un puntaje de 55 puntos.**
- 2. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos que a continuación se detallan, a los que se otorgarán 15 puntos a cada uno, total 45 puntos.**
 - 2.1.- Antigüedad en el ramo sanitario y que haya sido o sea proveedor de personal al sector salud: no menor a 3 años, 15 puntos.**
 - 2.2.- Antecedentes: Mínimo de 3 referencias de los últimos lugares donde hubiera brindado los servicios, documentadas, sólo las que no refieren a ASSE, 15 puntos.**
 - 2.3.- La empresa deberá acreditar obligatoriamente junto con su oferta:**
 - 2.3.1 -Que cuenta con un programa y un área específica de la empresa para la administración de los recursos humanos.**
 - 2.3.2- Que cuenta con un manual de procedimientos y normas que hacen a la administración del recurso humano.**
 - 2.3.3- Acreditar que posee un área de capacitación continua al personal y acreditar que cuenta con personal calificado para la administración de los recursos humanos.**

Al cumplimiento de este requisito se le otorgaran 15 puntos.

- * Será excluyente el poseer cualquier incumplimiento registrado en el RUPE
- * No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
- * La adjudicación se realizara a la oferta que obtenga mayor puntaje.
- * La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes contra la presentación de la documentación que así lo acredite.-
- * Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlara, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículos 6o. De la Ley N°17.957 y artículo 3o. De la Ley 18.244).
- * Asimismo se controlara su inscripción en el RUPE en estado Activo.- De acuerdo al artículo 14 del Decreto 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.
- * Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto a su integración y administración tuviera antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.

Hospital Pasteur se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta administración.

11) NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo, el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes. -

12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS**
- Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico, la nómina del personal con: cargo, puesto a ocupar, nombre, apellido, documento de identidad, carné de salud y fecha de tramitación de certificado de buena conducta, a fin de realizar los controles pertinentes. Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de los trabajadores.
- Asimismo deberá presentarse copia de la Planilla de trabajo donde figura dicho personal, y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E.

-
- Los operarios de la Empresa deberán exhibir Certificado de buena conducta y Carné de Salud vigente previamente a comenzar a desempeñar tareas.-
 - La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria
 - En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.
 - El adjudicatario deberá mantener por un plazo mínimo de noventa días a los operarios que integran la plantilla del adjudicatario anterior, que cuenten con una antigüedad mayor a noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva Empresa firmen la renuncia voluntaria a la empresa anterior. En dicho lapso se podrá prescindir de los trabajadores que configuren causal de despido en casos debidamente justificados y comprobados en forma fehaciente. Todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley 17897 relativa a la inserción laboral de personas liberadas
 - El adjudicatario deberá abonar al inicio del contrato el mismo salario y carga horaria que el anterior adjudicatario abonó el último mes del contrato que finalizó, no pudiendo ser inferior al laudo del grupo en el que se encuentra inscripto el adjudicatario de la contratación actual. El monto del salario a la fecha de hoy es de **23.476,81** con una carga horaria de 6 horas diarias mínimo.
 - El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada
 - La firma adjudicataria deberá proporcionar a sus operarios dos uniformes por año de acuerdo a las indicaciones que brinde esta Unidad Ejecutora, y un distintivo que acredite ser personal del adjudicatario, especificando nombre y cargo. EL personal deberá lucir el distintivo en forma visible durante toda su permanencia en el Establecimiento.
-

-
- El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales .-

 - Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

 - La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

 - La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.-

 - Será responsabilidad de los adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley No.18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

 - En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omita aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5° de la Ley 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.
-

-
- En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.

14) DEPOSITO DE GARANTIA

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 163980 (equivalentes al 2% del monto máximo establecido para las LA.

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga ,

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de seguros a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo .-

Además deberá constituirse mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nos. 18.099 y 18.251 (Leyes de Tercerizaciones) . Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones. El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto le serán restituidos a los noventa días de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calculará el 10% del monto total adjudicado para el periodo inicial de 12 meses; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para la Administración le retenga al 10% de su facturación mensual durante el periodo inicial de 12 meses.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

15) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de

la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, como la ausencia de personal que impida un normal funcionamiento del área a la que esta afectado el servicio licitado.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatar dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

16) EVALUACION DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de la evaluación del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quien esta disponga, realizara un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicara por escrito al adjudicatario, se incorporara en los antecedentes de la presente contratación y se archivara copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO :

- el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
- el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales)

- las disposiciones del presente Pliego Particular

IMPORTANTE:

Los pliegos se deberán bajar de la página web: www.comprasestatales.gub.uy
No se realizarán entregas de los mismo en el Hospital Pasteur.

CONSULTAS: Tel. 25088131

Administración: Int.403

Mail: administracion.pasteur@asse.com.uy

Dirección: Int. 161 - 168

Mail: secretaria.pasteur@asse.com.uy

Dpto. Enfermería: Int. 369 - 402

Mail: enfermeria.pasteur@asse.com.uy

Licitaciones: Int. 134

Mail: licitaciones.pasteur@asse.com.uy

Gerencia Financiera int. 311

Mail: gerfin.pasteur@asse.com.uy

FORMULARIO DE ANTECEDENTES

Procedimiento: Licitación Publica N°: 36/2017

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE: _____

ANTECEDENTES-OFERENTE

OBJETO DEL CONTRATO *	
LOCALIDAD/ DPTO DEL ORGANO CONTRATANTE	
NOMBRE DEL ORGANO CONTRATANTE *	
TIPO DE CONTRATO *	
N°	
AÑO	
PERÍODO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO *	
NOMBRE FUNCIONARIO CONTACTO	
CARGO	
CONTACTO TELEFONO *	

CONTACTO MAIL *	
OBSERVACIONES	

***CAMPOS OBLIGATORIOS A COMPLETAR**

- Los oferentes deberán completar la planilla con los datos de las instituciones, organismos, etc donde hayan desempeñado servicios similares.

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE IMPLICANCIAS EN PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO (Artículo 46 del T.O.C.A.F.)**

Por la presente quien suscribe **...(Nombre completo de representante/oferente)** titular de la cédula de identidad número... , en calidad de **...(Representante/Titular)** del oferente **(Nombre/Denominación del oferente)** compareciendo en el expediente de **...(Licitación Pública/Abreviada N° / Ref.: 29/...)** relativa a la contratación de **(detallar Servicio objeto de la licitación)** para el Hospital Pasteur (U.E. 006 de la Administración de los Servicios de Salud del Estado), conforme a lo establecido por el artículo 487 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 27 de la Ley No. 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011 (artículo 46 del T.O.C.A.F.), declaro bajo juramento que **...(me encuentro/mi representado/a se encuentra)** capacitado/a para contratar con el Estado, teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, y no estando comprendido/a en alguna disposición que expresamente se lo impida ni tampoco en los siguientes casos: 1) ser funcionario

público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la Administración Contratante; 2) tener relación de dependencia con alguna de las personas intervinientes en el proceso de contratación por parte de la Administración; 3) estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado; 4) no estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación; 5) haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate; 6) carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad. Firmo la presente en señal de conformidad con lo declarado.-----

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FECHA: